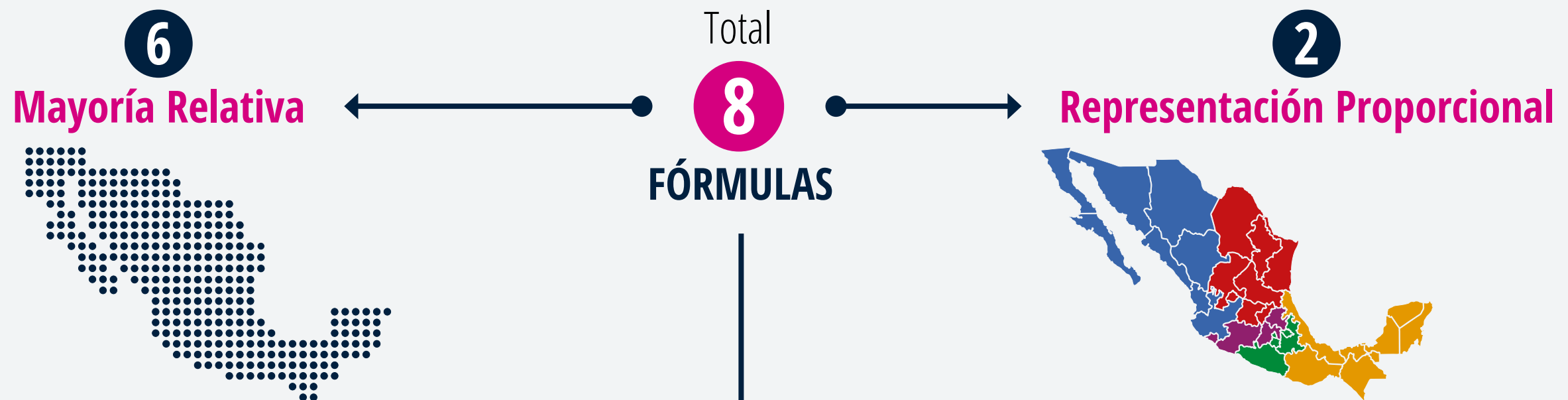


3

► Acción afirmativa para personas con discapacidad

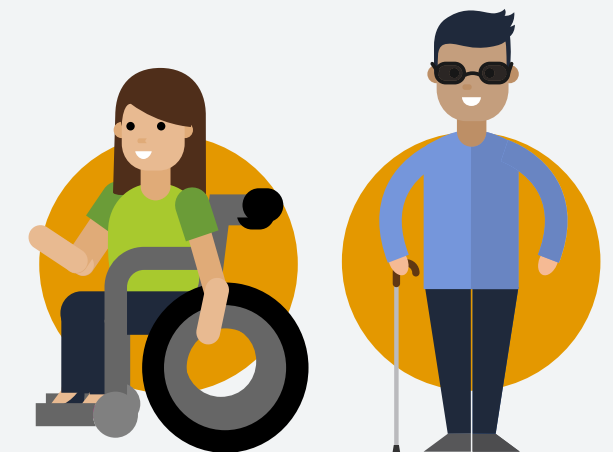


Las **6** fórmulas de candidaturas integradas por personas con discapacidad se deben postular en cualquiera de los **300 distritos** que conforman el país.

Las fórmulas de personas con discapacidad que postulen las coaliciones se sumarán a las que propongan en lo individual los partidos políticos que las integren.

Las **2** fórmulas de candidaturas integradas por personas con discapacidad se deben postular en cualquiera de las **5 circunscripciones** del país.

Las fórmulas deberán ubicarse en los **primeros diez lugares** de cada lista.



- Se deberá garantizar la paridad de género en dichas candidaturas.
- Los partidos políticos deberán acreditar la discapacidad permanente de la persona candidata (Acuerdo INE/CG18/2021).
- Los partidos políticos quedan en libertad para postular más candidaturas de personas con alguna discapacidad, pues las 8 fórmulas constituyen un piso mínimo.